



Asamblea General

Distr. limitada
27 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

49º período de sesiones

Viena, 7 a 16 de junio de 2006

Respuesta de la secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica a la carta remitida por la secretaría de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de las cuestiones determinadas durante la reunión técnica conjunta sobre los objetivos, el alcance y los atributos generales de un posible marco técnico de seguridad para las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, celebrada en Viena del 20 al 22 de febrero de 2006

Nota de la Secretaría

1. La reunión técnica conjunta sobre los objetivos, el alcance y los atributos generales de un posible marco técnico de seguridad para las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, organizada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se celebró en Viena del 20 al 22 de febrero de 2006, de conformidad con la resolución 60/99 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, y el plan de trabajo plurianual que la Subcomisión hizo suyo en su 40º período de sesiones (A/AC.105/804, anexo III) y modificó en su 42º período de sesiones (A/AC.105/848, anexo III). La reunión técnica tuvo lugar durante el 43º período de sesiones de la Subcomisión.

2. Durante el mismo período de sesiones de la Subcomisión, su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre acordó que, con arreglo a las conclusiones del proyecto preliminar de informe de la reunión técnica, la secretaría de la Comisión preparase y presentase al OIEA una carta en la que se tratasen más cuestiones determinadas en la reunión y expuestas en el



proyecto preliminar de su informe (A/AC.105/869, anexo III, apéndice, apartado d) del párrafo 6).

3. De conformidad con esa petición, el 10 de marzo de 2006 la secretaría envió una carta a la secretaría del OIEA relativa a las cuestiones definidas en la reunión técnica.

4. El 21 de abril de 2006, la secretaría del OIEA envió una respuesta a la secretaría de la Comisión. Con respecto a las cuestiones concretas planteadas por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, la secretaría del OIEA informó a la secretaría de la Comisión de que:

a) Con arreglo al Estatuto del OIEA¹, el Organismo se complacería en cooperar con la Comisión para elaborar un marco técnico de seguridad para las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y apoyándolo. Con esa finalidad, el Organismo estaba dispuesto a designar funcionarios de su secretaría para que participaran en esas actividades, en particular en reuniones técnicas y en los grupos de trabajo que la Comisión tal vez deseara establecer;

b) Además, el OIEA podría prestar servicios independientes de examen por homólogos. En tal caso, el Organismo convocaría a un equipo de expertos internacionales y nombraría a un miembro de su secretaría jefe de dicho equipo. Sin embargo, la Comisión debía sufragar los gastos que supusiera ese examen.

c) Por lo que atañe a la formulación de normas de seguridad nuclear, en la visión y la estrategia actuales aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA en marzo de 2004 no se prevé la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. De cualquier modo, ese asunto se señalaría a la atención de la Comisión sobre Normas de Seguridad en su 19º período de sesiones, que se celebrará en Viena del 6 al 7 de junio de 2006.

5. Además de lo anterior, la secretaría del OIEA sugeriría que las actividades se centraran en la elaboración de un marco técnico de seguridad para las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre antes de que se estableciera la norma de seguridad concreta vinculada a dicho marco. Al respecto, se señaló que por el momento no estaban previstos los recursos humanos y financieros necesarios para elaborar normas de seguridad para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, por lo que posiblemente debería recurrirse a contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Miembros. En el futuro próximo podrían examinarse modalidades como ésa.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 276, N° 3988.